

En la actualidad las autoridades etíopes exigen que la adopción se haga con la intervención de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (ECAIS), con la posibilidad de elegir la que corresponda en cada Comunidad Autónoma (CA), siendo de libre elección en el caso de que exista más de una en una misma Comunidad, como es el caso de Castilla-La Mancha.

Para el caso de CA donde no exista ninguna ECAI acreditada para Etiopía, es posible elegir alguna de cualquier otra, siempre y cuando los organismos competentes den su conformidad, procediéndose a dar traslado del expediente a Bienestar Social de Castilla-La Mancha, una vez autorizado. La Asociación Behbey realizará la intermediación en la adopción asistiendo y dando apoyo profesional durante todo el proceso a las familias adoptantes.

### TRAMITACIÓN

- ❖ Los adoptantes asisten a las **sesiones informativas** que periódicamente ofrece la Asociación Behbey. En ellas se informa a los asistentes sobre el proceso de adopción en Etiopía y la actividad de la ECAI. **La asistencia es gratuita y no implica compromiso con Behbey.**
- ❖ Los adoptantes que elijan a la Asociación Behbey para la tramitación de su expediente, comunicarán su elección a la **Consejería de Bienestar Social** cuando presenten la solicitud de adopción internacional en la delegación correspondiente.
- ❖ Una vez recibidos en la Asociación Behbey los documentos de los adoptantes que debe remitir la Consejería de Bienestar Social (certificado de idoneidad, informe psico-social y compromiso de seguimiento), los adoptantes suscribirán con la ECAI un **Contrato de Mediación en Adopción Internacional** y entregarán la documentación que se les requiera para la formación de su expediente.
- ❖ Los **adoptantes procedentes de comunidades autónomas distintas de Castilla La Mancha** serán informados de los trámites a seguir para la designación de la Asociación Behbey como ECAI encargada de la tramitación de su expediente de adopción.
- ❖ La Asociación Behbey se encargará, entre otras funciones, de la **formación, legalización, traducción jurada y diligenciado del expediente de adopción** ante las autoridades etíopes y del asesoramiento legal, social y psicológico de los adoptantes durante la tramitación del proceso.
- ❖ **La adopción en Etiopía** es plena e irrevocable y sólo se produce por efecto de la sentencia judicial de adopción.
- ❖ **Los adoptantes viajarán a Etiopía** a recibir al menor adoptado con posterioridad a la fecha de la sentencia de adopción. Su permanencia en el país tendrá por objeto la acogida del menor y la realización de los últimos trámites para su viaje a España.
- ❖ Una vez en España, los adoptantes solicitarán en el **Registro Civil** de su localidad de residencia la inscripción del nacimiento del menor adoptado.
- ❖ Los adoptantes se comprometen a facilitar el **seguimiento del menor adoptado** en las condiciones establecidas por la legislación etíope.
- ❖ La Asociación Behbey se encargará de realizar todos los **informes de seguimiento** del menor adoptado en los plazos y condiciones previstos por la legislación etíope, según el compromiso de seguimiento de los adoptantes y las condiciones del contrato suscrito con la ECAI.
- ❖ **El proceso de adopción se orienta siempre en interés del menor adoptado.**